

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase por notificado al demandado **Luis Alberto Hurtado Quiñonez** por curador ad-litem del mandamiento de pago librado en su contra, según obra a folio 70 de este cuaderno, quien dentro del término legal contestó la demanda.
- 2.- Téngase en cuenta que la abogada Teresa Miguez Porras actúa como curadora ad-litem del demandado.
- 3.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad-litem de la demandada a folios 71 a 73, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>24 de agosto de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número <u>29</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-01869-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

**ed970c2892933ba48382ddebdb60a046b2263e28c5a15e5816a31631a3d95
e39**

Documento generado en 23/08/2020 05:59:37 a.m.